INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO Y POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE JULIO DE 2013, DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, POR LA QUE SE REGULAN LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS BENEFICIARIOS Y SU PARTICIPACIÓN EN EL COSTE DE LOS SERVICIOS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Con fecha de 23 de febrero de 2024, el Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), solicita a la unidad de igualdad adscrita a la Secretaría General Técnica, en relación al proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios, en la Comunidad Autónoma de Aragón, informe de evaluación de impacto de género, impacto por razón de discapacidad e impacto por razón de orientación sexual e identidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, el cual establece:

Artículo 44. Elaboración de la disposición normativa

(…)

4. Los proyectos de disposiciones normativas deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

a) Un informe de evaluación de impacto de género, que deberá contemplar en todos los casos los indicadores de género pertinentes y los mecanismos destinados a analizar si la actividad proyectada en la norma podría tener repercusiones positivas o adversas, así como las medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten, para reducir o eliminar las desigualdades detectadas, promoviendo de este modo la igualdad. El informe de evaluación de impacto de género, que será elaborado por la unidad de igualdad adscrita a la secretaría general técnica del departamento proponente, incorporará una evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género.

b) En el caso de disposiciones normativas que puedan afectar a personas con discapacidad, un informe de la unidad de igualdad adscrita a la secretaría general técnica del departamento proponente sobre impacto por razón de discapacidad, que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las mismas y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato.

c) Cualesquiera otros informes que pudieran resultar preceptivos conforme a la legislación sectorial.

Por tanto, la Unidad de Igualdad del Departamento de Bienestar Social y Familia adscrita a la secretaría general técnica ha de elaborar dos documentos, que en razón del

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Víctor Gil Ortega, Asesor/a Tecnico/a, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO el 06/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVEA4ZQIG2FI120XFIL.

principio de concentración de trámites consignado en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emiten conjuntamente en este mismo documento.

En relación a la mencionada solicitud, el también mentado Servicio de Coordinación y Régimen Jurídico adjunta, además, lógicamente, de dar traslado del texto normativo, en aras a facilitar el acceso a datos necesarios para proceder a la elaboración del presente informe sobre aquél, el documento «Información Estadística del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia», actualizado a fecha de 31 de diciembre de 2023 y elaborado por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso).

1) Informe de Evaluación de Impacto de Género.

a) El presente Informe de Evaluación de Impacto de Género se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.4a) LPGA, anteriormente transcrito, en relación al artículo 18 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, según el cual *los poderes públicos de Aragón incorporarán el desarrollo de la evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de su normativa, planes, programas y actuaciones en el ámbito de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres*.

La presente norma tiene por objeto modificar la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, reguladora de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios, en la Comunidad Autónoma de Aragón. La oportunidad de la norma se encuentra las modificaciones introducidas en la materia por el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, modificación que afecta a las competencias autonómicas en la materia. En particular, se reconoce el servicio de teleasistencia como derecho de todas las personas en situación de dependencia, se flexibilizan requisitos en relación a las prestaciones económicas, tales como el parentesco de la persona cuidadora, o el requisito del cuidado desde un año anterior, se recoge también la acreditación mediante declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de acceso a la prestación. Además, se modifican los parámetros de cálculo, así como las cuantías máximas, lo que ha de incidir, principalmente, en aquellas familias que han contratado una persona para cuidar a su familiar en situación de dependencia.

Analizado el texto y su documentación complementaria, de inicio ya puede adelantarse que no se trata de un texto que carezca de incidencia en materia de género.

Del amplio estudio remitido, como se ha dicho, elaborado por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), se pueden extractar una serie de datos. Entre ellos, podemos citar:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Víctor Gil Ortega, Asesor/a Tecnico/a, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO el 06/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVEA4ZQIG2FI120XFIL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Víctor Gil Ortega, Asesor/a Tecnico/a, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO el 06/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVEA4ZQIG2FI120XFIL.

2.0. POBLACIÓN POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD

ÁMBITO TERRITORIAL	Población por CCAA					Población de 0 a 64 años por CCAA						Población de 65 a 79 años por CCAA						Población de 80 años y más por CCAA					
	Nº	Mujer Nº	Mujer % s/sol CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/sol CCAA	Nº	% s/sol CCAA	Mujer Nº	Mujer % s/sol edad CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/sol edad CCAA	Nº	% s/sol CCAA	Mujer Nº	Mujer % s/sol edad CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/sol edad CCAA	Nº	% s/sol CCAA	Mujer Nº	Mujer % s/sol edad CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/sol edad CCAA
Aragón	1.326.315	670.839	50,58	655.476	49,42	1.033.381	77,91	505.920	48,96	527.461	51,04	195.961	14,77	104.323	53,24	91.638	46,76	96.973	7,31	60.596	62,49	36.377	37,51
TOTAL	47.475.420	24.210.039	50,99	23.265.381	49,01	37.996.410	80,03	18.842.705	49,59	19.153.705	50,41	6.614.527	13,93	3.559.541	53,81	3.054.986	46,19	2.864.483	6,03	1.807.793	63,11	1.056.690	36,89

2.3. SOLICITUDES POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD

Situación a 31 de diciembre de 2023

ÁMBITO TERRITORIAL	Solicitudes Registradas					Sol. de 0 a 64 años por CCAA					Sol. de 65 a 79 años por CCAA					Sol. de 80 años y más por CCAA				
	Nº	Mujer Nº	Mujer % s/sol CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/sol CCAA	Nº	% s/sol CCAA	Mujer Nº	Mujer % s/sol edad CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/sol edad CCAA	Nº	% s/sol CCAA	Mujer Nº	Mujer % s/sol edad CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/sol edad CCAA	Nº	% s/sol CCAA	Mujer Nº	Mujer % s/sol edad CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/sol edad CCAA
Aragón	54.128	34.736	64,17	19.392	35,83	10.422	19,25	4.451	42,71	5.971	57,29	10.526	19,45	6.483	61,59	4.043	38,41	33.180	61,30	23.802	71,74	9.378	28,26
TOTAL	2.061.372	1.288.624	62,51	772.748	37,49	534.694	25,94	227.966	42,63	306.728	57,37	446.477	21,66	279.988	62,71	166.489	37,29	1.080.201	52,40	780.670	72,27	299.531	27,73

2.6. PERFIL DE LA PERSONA SOLICITANTE: SEXO Y EDAD

Situación a 31 de diciembre de 2023

SEXO	TRAMO DE EDAD																TOTAL	
	menores de 3		3 a 18		19 a 30		31 a 45		46 a 54		55 a 64		65 a 79		80 y +			
	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹
Mujer	2.648	0,21	42.311	3,28	25.802	2,00	37.222	2,89	44.658	3,47	75.325	5,85	279.988	21,73	780.670	60,58	1.288.624	100,00
Hombre	3.588	0,46	87.496	11,32	40.853	5,29	48.690	6,30	49.979	6,47	76.122	9,85	166.489	21,55	299.531	38,76	772.748	100,00
TOTAL	6.236	0,30	129.807	6,30	66.655	3,23	85.912	4,17	94.637	4,59	151.447	7,35	446.477	21,66	1.080.201	52,40	2.061.372	100,00

Solicitantes por sexo

3.3. RESOLUCIONES DE GRADO POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD. TODOS LOS GRADOS

Situación a 31 de diciembre de 2023

ÁMBITO TERRITORIAL	Resoluciones de grado					Resol. de 0 a 64 años por CCAA					Resol. de 65 a 79 años por CCAA					Resol. de 80 años y más por CCAA				
	Nº	Mujer Nº	Mujer % s/resol CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/resol CCAA	Nº	% s/resol CCAA	Mujer Nº	Mujer % s/resol edad CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/resol edad CCAA	Nº	% s/resol CCAA	Mujer Nº	Mujer % s/resol edad CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/resol edad CCAA	Nº	% s/resol CCAA	Mujer Nº	Mujer % s/resol edad CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/resol edad CCAA
Aragón	48.583	31.262	64,35	17.321	35,65	9.876	20,33	4.231	42,84	5.645	57,16	9.194	18,92	5.673	61,70	3.521	38,30	29.513	60,75	21.358	72,37	8.155	27,63
TOTAL	1.944.185	1.220.713	62,79	723.472	37,21	509.802	26,22	217.414	42,65	292.388	57,35	411.193	21,15	258.510	62,87	152.683	37,13	1.023.190	52,63	744.789	72,79	278.401	27,21

3.3.a. RESOLUCIONES DE GRADO III POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD

Situación a 31 de diciembre de 2023

ÁMBITO TERRITORIAL	Resoluciones Grado III					Resol. Grado III de 0 a 64 años por CCAA					Resol. Grado III de 65 a 79 años por CCAA					Resol. Grado III de 80 años y más por CCAA				
	Nº	Mujer Nº	Mujer % s/resol CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/resol CCAA	Nº	% s/resol CCAA	Mujer Nº	Mujer % s/resol edad CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/resol edad CCAA	Nº	% s/resol CCAA	Mujer Nº	Mujer % s/resol edad CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/resol edad CCAA	Nº	% s/resol CCAA	Mujer Nº	Mujer % s/resol edad CCAA	Hombre Nº	Hombre % s/resol edad CCAA
Aragón	11.944	7.954	66,59	3.990	33,41	2.293	19,20	933	40,69	1.360	59,31	1.794	15,02	1.033	57,58	761	42,42	7.857	65,78	5.988	76,21	1.869	23,79
TOTAL	431.679	276.200	63,98	155.479	36,02	111.793	25,90	46.398	41,50	65.395	58,50	70.462	16,32	40.487	57,46	29.975	42,54	249.424	57,78	189.315	75,90	60.109	24,10

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Víctor Gil Ortega, Asesor/a Tecnico/a, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO el 06/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVEA4ZQIG2FI120XFIL.

3.3.b. RESOLUCIONES DE GRADO II POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD

Situación a 31 de diciembre de 2023

ÁMBITO TERRITORIAL	Resoluciones Grado II					Resol. Grado II de 0 a 64 años por CCAA					Resol. Grado II de 65 a 79 años por CCAA					Resol. Grado II de 80 años y más por CCAA				
	Nº	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol CCAA	Mujer		Hombre	
		Nº	% s/resol CCAA	Nº	% s/resol CCAA			Nº	% s/resol edad CCAA	Nº	% s/resol edad CCAA			Nº	% s/resol edad CCAA	Nº	% s/resol edad CCAA			Nº	% s/resol edad CCAA	Nº	% s/resol edad CCAA
Aragón	14.697	9.244	62,90	5.453	37,10	3.233	22,00	1.335	41,29	1.898	58,71	2.515	17,11	1.463	58,17	1.052	41,83	8.949	60,89	6.446	72,03	2.503	27,97
TOTAL	592.130	370.338	62,54	221.792	37,46	161.618	27,29	66.050	40,87	95.568	59,13	113.637	19,19	68.251	60,06	45.386	39,94	316.875	53,51	236.037	74,49	80.838	25,51

3.3.c. RESOLUCIONES DE GRADO I POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD

Situación a 31 de diciembre de 2023

ÁMBITO TERRITORIAL	Resoluciones Grado I					Resol. Grado I de 0 a 64 años por CCAA					Resol. Grado I de 65 a 79 años por CCAA					Resol. Grado I de 80 años y más por CCAA				
	Nº	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol CCAA	Mujer		Hombre	
		Nº	% s/resol CCAA	Nº	% s/resol CCAA			Nº	% s/resol edad CCAA	Nº	% s/resol edad CCAA			Nº	% s/resol edad CCAA	Nº	% s/resol edad CCAA			Nº	% s/resol edad CCAA	Nº	% s/resol edad CCAA
Aragón	13.879	8.974	64,66	4.905	35,34	2.828	20,38	1.251	44,24	1.577	55,76	3.011	21,69	1.943	64,53	1.068	35,47	8.040	57,93	5.780	71,89	2.260	28,11
TOTAL	543.298	341.333	62,83	201.965	37,17	141.545	26,05	60.111	42,47	81.434	57,53	124.746	22,96	81.686	65,48	43.060	34,52	277.007	50,99	199.536	72,03	77.471	27,97

3.3.d. RESOLUCIONES DE GRADO "SIN GRADO" POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD

Situación a 31 de diciembre de 2023

ÁMBITO TERRITORIAL	Resoluciones Sin Grado					Resol. Sin Grado de 0 a 64 años por CCAA					Resol. Sin Grado de 65 a 79 años por CCAA					Resol. Sin Grado de 80 años y más por CCAA				
	Nº	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol CCAA	Mujer		Hombre	
		Nº	% s/resol CCAA	Nº	% s/resol CCAA			Nº	% s/resol edad CCAA	Nº	% s/resol edad CCAA			Nº	% s/resol edad CCAA	Nº	% s/resol edad CCAA			Nº	% s/resol edad CCAA	Nº	% s/resol edad CCAA
Aragón	8.063	5.090	63,13	2.973	36,87	1.522	18,88	712	46,78	810	53,22	1.874	23,24	1.234	65,85	640	34,15	4.667	57,88	3.144	67,37	1.523	32,63
TOTAL	377.078	232.842	61,75	144.236	38,25	94.846	25,15	44.855	47,29	49.991	52,71	102.348	27,14	68.086	66,52	34.262	33,48	179.884	47,70	119.901	66,65	59.983	33,35

3.6. PERFIL DE LA PERSONA CON RESOLUCIÓN DE GRADO: SEXO Y EDAD

Situación a 31 de diciembre de 2023

SEXO	GRADO	TRAMO DE EDAD														TOTAL	
		menores de 3		3 a 18		19 a 30		31 a 45		46 a 54		55 a 64		65 a 79		80 y +			
		Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹
Mujer	Grado III	617	0,22	10.090	3,65	6.158	2,23	9.193	3,33	8.591	3,11	11.749	4,25	40.487	14,66	189.315	68,54	276.200	100,00
	Grado II	774	0,21	11.599	3,13	7.791	2,10	11.731	3,17	13.164	3,55	20.991	5,67	68.251	18,43	236.037	63,74	370.338	100,00
	Grado I	327	0,10	8.247	2,42	6.829	2,00	9.682	2,84	12.683	3,72	22.343	6,55	81.686	23,93	199.536	58,46	341.333	100,00
	Sin Grado	585	0,25	10.218	4,39	4.435	1,90	5.308	2,28	8.128	3,49	16.181	6,95	68.086	29,24	119.901	51,49	232.842	100,00
	Total	2.303	0,19	40.154	3,29	25.213	2,07	35.914	2,94	42.566	3,49	71.264	5,84	258.510	21,18	744.789	61,01	**1.220.713**	**100,00**
Hombre	Grado III	787	0,51	21.157	13,61	9.379	6,03	11.353	7,30	9.752	6,27	12.967	8,34	29.975	19,28	60.109	38,66	155.479	100,00
	Grado II	1.101	0,50	28.164	12,70	12.111	5,46	15.570	7,02	15.709	7,08	22.913	10,33	45.386	20,46	80.838	36,45	221.792	100,00
	Grado I	440	0,22	18.729	9,27	11.536	5,71	13.734	6,80	14.875	7,37	22.120	10,95	43.060	21,32	77.471	38,36	201.965	100,00
	Sin Grado	764	0,53	14.158	9,82	6.935	4,81	6.501	4,51	7.624	5,29	14.009	9,71	34.262	23,75	59.983	41,59	144.236	100,00
	Total	3.092	0,43	82.208	11,36	39.961	5,52	47.158	6,52	47.960	6,63	72.009	9,95	152.683	21,10	278.401	38,48	**723.472**	**100,00**
TOTAL		5.395	0,28	122.362	6,29	65.174	3,35	83.072	4,27	90.526	4,66	143.273	7,37	411.193	21,15	1.023.190	52,63	1.944.185	100,00

¹ Calculado sobre el total de cada sexo

4.3. PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE PIA POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD. TODOS LOS GRADOS

Situación a 31 de diciembre de 2023

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas con resolución de PIA					Personas con resol. PIA de 0 a 64 años por CCAA					Personas con resol. PIA de 65 a 79 años por CCAA					Personas con resol. PIA de 80 años y más por CCAA				
	Nº	Mujer		Hombre		Nº	% s/benef CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/benef CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/benef CCAA	Mujer		Hombre	
		Nº	% s/benef CCAA	Nº	% s/benef CCAA			Nº	% s/benef CCAA	Nº	% s/benef CCAA			Nº	% s/benef CCAA	Nº	% s/benef CCAA			Nº	% s/benef CCAA	Nº	% s/benef CCAA

Aragón	40.334	26.067	64,63	14.267	35,37	8.308	20,60	3.501	42,14	4.807	57,86	7.290	18,07	4.424	60,69	2.866	39,31	24.736	61,33	18.142	73,34	6.594	26,66
TOTAL	1.411.866	894.509	63,36	517.357	36,64	380.981	26,98	158.698	41,66	222.283	58,34	271.177	19,21	167.795	61,88	103.382	38,12	759.708	53,81	568.016	74,77	191.692	25,23

4.3.1. PERSONAS DE GRADO III CON RESOLUCIÓN DE PIA POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD

Situación a 31 de diciembre de 2023

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas de Grado III con resolución de PIA					Personas Grado III con resol. de PIA de 0 a 64 años por CCAA					Personas Grado III con resol. de PIA de 65 a 79 años por CCAA					Personas Grado III con resol. de PIA de 80 años y más por CCAA				
	Nº	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol. PIA CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol. PIA CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol. PIA CCAA	Mujer		Hombre	
		Nº	% s/resol. PIA CCAA	Nº	% s/resol. PIA CCAA			Nº	% s/resol. PIA CCAA	Nº	% s/resol. PIA CCAA			Nº	% s/resol. PIA CCAA	Nº	% s/resol. PIA CCAA			Nº	% s/resol. PIA CCAA	Nº	% s/resol. PIA CCAA
Aragón	11.919	7.940	66,62	3.979	33,38	2.286	19,18	931	40,73	1.355	59,27	1.790	15,02	1.031	57,60	759	42,40	7.843	65,80	5.978	76,22	1.865	23,78
TOTAL	407.229	261.527	64,22	145.702	35,78	107.348	26,36	44.732	41,67	62.616	58,33	65.474	16,08	37.780	57,70	27.694	42,30	234.407	57,56	179.015	76,37	55.392	23,63

4.3.2. PERSONAS DE GRADO II CON RESOLUCIÓN DE PIA POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD

Situación a 31 de diciembre de 2023

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas de Grado II con resolución de PIA					Personas Grado II con resol. de PIA de 0 a 64 años por CCAA					Personas Grado II con resol. de PIA de 65 a 79 años por CCAA					Personas Grado II con resol. de PIA de 80 años y más por CCAA				
	Nº	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol. PIA CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol. PIA CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol. PIA CCAA	Mujer		Hombre	
		Nº	% s/resol. PIA CCAA	Nº	% s/resol. PIA CCAA			Nº	% s/resol. PIA CCAA	Nº	% s/resol. PIA CCAA			Nº	% s/resol. PIA CCAA	Nº	% s/resol. PIA CCAA			Nº	% s/resol. PIA CCAA	Nº	% s/resol. PIA CCAA
Aragón	14.649	9.222	62,95	5.427	37,05	3.215	21,95	1.329	41,34	1.886	58,66	2.509	17,13	1.461	58,23	1.048	41,77	8.925	60,93	6.432	72,07	2.493	27,93
TOTAL	544.804	342.590	62,88	202.214	37,12	151.002	27,72	61.947	41,02	89.055	58,98	103.033	18,91	62.274	60,44	40.759	39,56	290.769	53,37	218.369	75,10	72.400	24,90

4.3.3. PERSONAS DE GRADO I CON RESOLUCIÓN DE PIA POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD

Situación a 31 de diciembre de 2023

ÁMBITO TERRITORIAL	Personas de Grado I con resolución de PIA					Personas Grado I con resol. de PIA de 0 a 64 años por CCAA					Personas Grado I con resol. de PIA de 65 a 79 años por CCAA					Personas Grado I con resol. de PIA de 80 años y más por CCAA				
	Nº	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol. PIA CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol. PIA CCAA	Mujer		Hombre		Nº	% s/resol. PIA CCAA	Mujer		Hombre	
		Nº	% s/resol. PIA CCAA	Nº	% s/resol. PIA CCAA			Nº	% s/resol. PIA CCAA	Nº	% s/resol. PIA CCAA			Nº	% s/resol. PIA CCAA	Nº	% s/resol. PIA CCAA			Nº	% s/resol. PIA CCAA	Nº	% s/resol. PIA CCAA
Aragón	13.766	8.905	64,69	4.861	35,31	2.807	20,39	1.241	44,21	1.566	55,79	2.991	21,73	1.932	64,59	1.059	35,41	7.968	57,88	5.732	71,94	2.236	28,06
TOTAL	459.833	290.392	63,15	169.441	36,85	122.631	26,67	52.019	42,42	70.612	57,58	102.670	22,33	67.741	65,98	34.929	34,02	234.532	51,00	170.632	72,75	63.900	27,25

4.6. PERFIL DE LA PERSONA CON RESOLUCIÓN DE PIA POR GRADO: SEXO Y EDAD

Situación a 31 de diciembre de 2023

SEXO	GRADO	TRAMO DE EDAD														TOTAL	
		menores de 3		3 a 18		19 a 30		31 a 45		46 a 54		55 a 64		65 a 79		80 y +			
		Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹
Mujer	Grado III	480	0,18	9.713	3,71	6.054	2,31	8.986	3,44	8.308	3,18	11.191	4,28	37.780	14,45	179.015	68,45	261.527	100,00
	Grado II	626	0,18	10.876	3,17	7.538	2,20	11.131	3,25	12.305	3,59	19.471	5,68	62.274	18,18	218.369	63,74	342.590	100,00
	Grado I	273	0,09	7.522	2,59	6.201	2,14	8.366	2,88	10.777	3,71	18.880	6,50	67.741	23,33	170.632	58,76	290.392	100,00
	Total	1.379	0,15	28.111	3,14	19.793	2,21	28.483	3,18	31.390	3,51	49.542	5,54	167.795	18,76	568.016	63,50	**894.509**	**100,00**
Hombre	Grado III	594	0,41	20.198	13,86	9.202	6,32	11.046	7,58	9.374	6,43	12.202	8,37	27.694	19,01	55.392	38,02	145.702	100,00
	Grado II	862	0,43	26.239	12,98	11.649	5,76	14.681	7,26	14.606	7,22	21.018	10,39	40.759	20,16	72.400	35,80	202.214	100,00
	Grado I	375	0,22	16.979	10,02	10.460	6,17	11.886	7,01	12.529	7,39	18.383	10,85	34.929	20,61	63.900	37,71	169.441	100,00
	Total	1.831	0,35	63.416	12,26	31.311	6,05	37.613	7,27	36.509	7,06	51.603	9,97	103.382	19,98	191.692	37,05	**517.357**	**100,00**
TOTAL		3.210	0,23	91.527	6,48	51.104	3,62	66.096	4,68	67.899	4,81	101.145	7,16	271.177	19,21	759.708	53,81	1.411.866	100,00

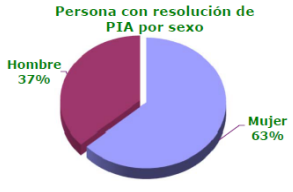

¹ Calculado sobre el total de cada sexo

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Víctor Gil Ortega, Asesor/a Tecnico/a, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO el 06/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVEA4ZQIG2FI120XFIL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Víctor Gil Ortega, Asesor/a Tecnico/a, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO el 06/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVEA4ZQIG2FI120XFIL.

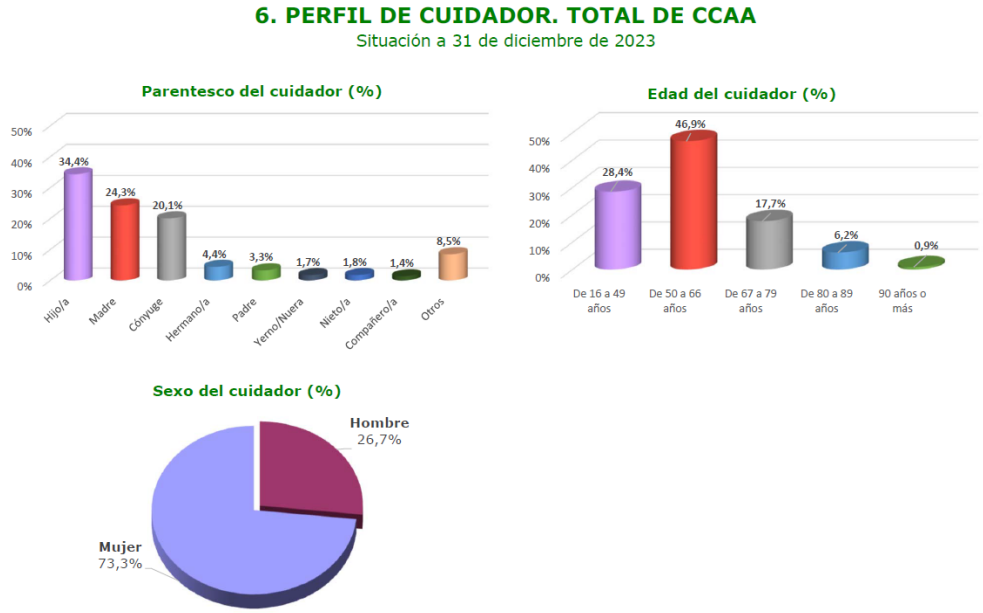

De los datos transcritos, se desprenden varias conclusiones:

-En cuanto a población total, reside en Aragón un ligerísimo porcentaje superior de mujeres (50,58 frente a 49,42), diferencia cuyo origen se encuentra en la población de 65 años en adelante, pues hasta los 64 años, el número de hombres es superior; parámetros todos ellos acordes a la media nacional.

-En cuanto a solicitantes de diversos grados de dependencia, ya sí se encuentra una diferencia significativa en el total, alcanzando un porcentaje femenino superior al 64%, que no hace sino incrementarse a medida que se eleva el rango de edad. En todo caso, los porcentajes no son uniformes, pues en el rango de edad de 0 a 64 años, el número y porcentaje de varones solicitantes es superior al de mujeres, alcanzando en Aragón hasta un porcentaje superior al 57%, prácticamente idéntico al porcentaje a nivel nacional, y que puede encontrar su razón de ser en una mayor incidencia de accidentes laborales. Esta situación, como decimos, se invierte al estudiar los tramos de edad superiores a 65 años, hasta alcanzar, en mayores de 80 años, porcentajes femeninos superiores al 70 por cierto, cuya explicación, probablemente, se deba a la mayor esperanza de vida femenina.

-En lo relativo a las resoluciones de grado, tanto tomadas en su conjunto como estudiadas desagregadas en los tres grados de dependencia, encontramos valores similares, un mayor porcentaje masculino hasta los 64 años, y una situación que se invierte, hasta el punto de invertir también los números totales, de 65 años en adelante.

-Es el de Resoluciones de Grado I el campo en el que existe mayor porcentaje relativo de mujeres en la franja de 0 a 64 años, superando el 44%, frente a valores ligeramente superiores al 40 en los restantes grados.

-Todavía se acerca más ese porcentaje de mujeres de 0 a 64 años en las resoluciones denominadas «sin grado», alcanzando un valor cercano al 47%.

-En todo caso, en cuanto a solicitantes totales, el porcentaje de mujeres es del 63%, por un 37% en el caso de hombres.

-En lo concerniente a personas con Resolución de Plan Individualizado de Atención (PIA), también el número total indica que hay un mayor número de mujeres (64,63% por 35,37%), relación que se eleva hasta el valor de mayores de 80 años (74,77% por 25,23). Nuevamente, estos valores sólo se invierten en el grupo de 0 a 64 años, en el que es superior el número masculino, únicamente más ajustado en el caso de personas de Grado I con Resolución de PIA.

-Por último, en cuanto a cuidadores, los datos también indican que existe un mayor número de mujeres, siendo el porcentaje desigual, de 26,7% en el caso masculino, y de 73,3% en caso femenino.

De dichos datos, por tanto, se desprende que va a haber un mayor número de mujeres que de hombres destinatarios de la normativa. Por ello, hay que atender a las novedades que se pretende introducir en la regulación de la materia, en orden a determinar si el impacto es, o no, positivo.

Así, nos encontramos que las principales novedades de la Orden, son:

-La extensión del servicio de teleasistencia en cualesquiera grados de dependencia, mientras que hasta ahora sólo se prestaba a aquellos que padecieran una dependencia moderada.

-Se elimina, en relación a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, además de mencionar expresamente a las personas del ámbito relacional, incluyéndolas dentro de dicho entorno, el requisito previo de la autorización por la Administración que hasta ahora establecía el artículo 17e) de la Orden vigente, sustituyéndolo por declaración responsable. Por tanto, se flexibiliza este acceso a la prestación, facilitándolo.

-Por su parte, se regula de forma expresa la posibilidad de contratar con tercero contrato laboral, como cuidador profesional, haciéndolo compatible con la percepción de la prestación, y se ajustan las prestaciones, a ese objeto.

Por tanto, considerándose positivas dichas medidas, resultará en un mayor beneficio en favor de las mujeres, dado su predominio numérico, tratándose de un sector mayoritariamente femenino, tanto como usuarias como cuidadoras (incluidas las de carácter profesional) pues van a ser afectadas por la nueva regulación en mayor medida.

Por último, se hace patente el uso de lenguaje inclusivo en la redacción, utilizando términos como *personas cuidadoras*.

Por ello, esta unidad considera que el impacto de género de la pretendida norma es positivo.

b) Asimismo, el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, obliga a *incorporar […] una evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género*.

Respecto de este extremo, no aprecia esta unidad de igualdad que pueda producirse por la entrada en vigor de la norma incidencia alguna en la ciudadanía por razón de su

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Víctor Gil Ortega, Asesor/a Tecnico/a, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO el 06/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVEA4ZQIG2FI120XFIL.

orientación sexual o identidad de género. No se han encontrado datos sobre el particular, en relación a grados de dependencia.

2.- Informe de impacto por razón de discapacidad.

En relación al impacto por razón de discapacidad, como también ocurría en lo concerniente al informe por razón de impacto de género, la necesidad de pronunciamiento respecto al mismo se encuentra en el artículo 44 de la menciona norma, en este caso, en la letra b) del apartado 4.

Al respecto, ya hemos de adelantar que se trata de una norma que afecta, lógicamente, a las personas con discapacidad, dada la relación entre discapacidad y dependencia.

Sobre esta relación, aun cuando se trata de lo que llama dependencia protegida fiscalmente, es decir, más relacionado a efectos tributarios que estrictamente a los efectos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el informe Personas con discapacidad incluidas en las declaraciones del IRPF de 2019, del Observatorio Estatal de la Discapacidad, dice lo siguiente:

> *Esta operación estadística distingue las personas con discapacidad tres grados o niveles de dependencia protegidas fiscalmente:*
>
> - *Dependencia simple. Cuando todas las situaciones de discapacidad de la declaración presentan un grado de minusvalía comprendido entre el 33% y el 65%.*
> - *Dependencia simple con movilidad reducida. Cuando todas las situaciones de discapacidad de la declaración presentan un grado de minusvalía comprendido entre el 33% y el 65% pero al menos en una situación, se acredita necesitar ayuda de terceras personas o tener movilidad reducida.*
> - *Dependencia cualificada. Cuando al menos en una situación de discapacidad de la declaración se acredita un grado de minusvalía que supera el 65%.*
>
> *Según esta clasificación, el 28% de las personas declarantes con discapacidad se encuentra en una situación de dependencia cualificada. Un 67% corresponde a personas declarantes en situación de dependencia simple y el 5% a personas en situación de dependencia simple con ayuda a tercera persona (ATP) o movilidad reducida.*

De esta forma, siendo destinatarios fundamentalmente personas que puedan compatibilizar ambos conceptos, en base a los razonamientos ya expuestos de extensión del servicio de teleasistencia, flexibilización del acceso a la prestación, y posibilidad de compatibilizar ésta con la contratación de terceras personas ajenas a la familia o al ámbito relacional, la pretendida regulación ha de redundar en un impacto positivo hacia las personas con discapacidad.

Firmado electrónicamente
UNIDAD DE IGUALDAD DEL DEPARTAMENTO
DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Víctor Gil Ortega, Asesor/a Tecnico/a, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO el 06/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVEA4ZQIG2FI120XFIL.